

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

QUINTO AÑO

501a. SESION • 12 DE SEPTIEMBRE DE 1950

# No. 43

LAKE SUCCESS, NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
1. Orden del día provisional . . . . .	1
2. Aprobación del orden del día . . . . .	1
3. Cargo de bombardeo aéreo contra el territorio de China ( <i>continuación</i> )	1

---

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las Actas Oficiales.

*Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

## 501a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el martes 12 de septiembre de 1950, a las 15 horas

*Presidente:* Sir Gladwyn JEBB  
(Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

### 1. Orden del día provisional (S/Agenda 501)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cargo de bombardeo aéreo contra el territorio de China:
  - a) Cablegrama del 28 de agosto de 1950, dirigido al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China (S/1722);
  - b) Carta del 29 de agosto de 1950, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América, relativa al cablegrama del 28 de agosto de 1950 del Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China (S/1727).
3. Cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa):
  - a) Cablegrama del 24 de agosto de 1950, dirigido al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China (S/1715);
  - b) Carta del 25 de agosto de 1950, dirigida al Secretario General por el representante de los Estados Unidos de América, concerniente a Formosa (S/1716).

### 2. Aprobación del orden del día

*Se aprueba el orden del día.*

### 3. Cargo de bombardeo aéreo contra el territorio de China (continuación)

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo examinó ayer [499a. sesión], en forma preliminar, cuál sería la mejor manera de tratar esta cuestión. Si mis colegas no se oponen, me permitiré hacer algunas observaciones preliminares sobre este punto.

En la sesión de ayer el representante de los Estados Unidos de América sugirió que la manera mejor y más lógica de tratar este problema sería considerar en primer término el proyecto de resolución de los Estados Unidos, documento S/1752, de fecha 1º de septiembre, es decir, el proyecto de resolución que sugiere que el Consejo establezca una Comisión encargada de investigar el incidente sobre el terreno. Esto, claro está, nos apartaría de nuestro reglamento, lo que podría hacerse si el Consejo de Seguridad lo deseara. El reglamento no es inmutable, y si la mayoría del Consejo desea que

se trate primero el proyecto de resolución de los Estados Unidos, ello puede hacerse, siempre que el Consejo de Seguridad indique mediante una votación que tal es su deseo.

Por otra parte, me parece que, de acuerdo con lo que quizá podría llamar nuestro procedimiento normal, tal vez nos fuera posible no celebrar dos debates separados sobre estos dos proyectos de resolución [S/1752 y S/1745 Rev.1], sino más bien un debate general, durante el cual todos los miembros del Consejo tendrían derecho a referirse a ambos proyectos de resolución, después de lo cual el Consejo podría proceder a votación.

Puede ser que el Consejo de Seguridad desee invertir el orden normal en que deberíamos someter a votación los dos proyectos de resolución, es decir, puede desear que se someta a votación en primer término el proyecto de resolución de los Estados Unidos. Podríamos decidir votar primero sobre el proyecto de resolución de los Estados Unidos ahora o bien posteriormente, antes de proceder a votar. La decisión queda al criterio del Consejo de Seguridad, pero espero que todos estarán de acuerdo en que no debemos celebrar dos debates, sino más bien uno general sobre ambos proyectos de resolución.

Por consiguiente, tal vez preguntaría primero a mis colegas si están de acuerdo, por lo menos, en que el debate deba comprender ambos proyectos de resolución, sin tener en cuenta en qué orden procederemos a votar sobre ellos.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me siento muy complacido por esta oportunidad de continuar las observaciones que comencé ayer sobre esta misma cuestión, observaciones que fueron interrumpidas. Estimo que la situación parlamentaria en que nos encontrábamos ayer, tal como lo manifestó el Presidente, es la misma situación en que nos encontramos ahora. Hacia el final de la sesión el Presidente declaró, entre otras cosas:

“Por lo tanto, a menos que se presente una objeción, supondré que es el deseo del Consejo proseguir ahora el debate, y oír a quien desee hacer uso de la palabra sobre este punto, a saber, si el proyecto de resolución S/1752 debe tener prioridad sobre el proyecto de resolución S/1745/Rev.1.”

En eso estábamos cuando fuimos interrumpidos, y con eso empezamos hoy. Tengo nuevamente la palabra, y deseo expresar brevemente la razón por la cual considero que debería alterarse el orden regular y seguirse un orden diferente.

Permítaseme advertir que esta es la misma situación anunciada por el Presidente esta tarde. Lo que importa

es la votación; el orden de los debates no importa tanto. Ocurre que no se puede examinar razonablemente cuál debería someterse a votación en primer término sin tomar en cuenta el fondo de los dos proyectos de resolución. El contenido de cada proyecto de resolución es lo que determina su situación razonable y lógica con respecto a la votación. No objeto a la discusión, siempre que alguien desee analizar los méritos de estas cuestiones, pero sí quiero que se resuelvan, y que se resuelvan ahora, porque la que tenemos ahora ante nosotros es una cuestión de procedimiento que precede a la cuestión sustantiva que viene posteriormente. Ahora mismo debería resolverse cuál de estas cuestiones nosotros, como Consejo de Seguridad, estamos tratando de determinar realmente.

El problema es el siguiente: ¿Nos ocuparemos primero del proyecto de resolución que se refiere a los medios de establecer los hechos y hallar la base en que se funda la acusación, antes de tomar una decisión, o votaremos sobre el proyecto de resolución que condena, prejuzga y excluye hechos, razón y todo lo que el entendimiento humano necesita para formarse un juicio?

Tal es la diferencia entre estos dos proyectos de resolución, que determina cuál es su posición lógica en cuanto a la votación. Si fuésemos a votar sobre el primer proyecto de resolución presentado, es decir, sobre el proyecto de resolución de la URSS, ¿qué estaríamos haciendo? Pues lo siguiente: sin ninguna evidencia, sin siquiera un comienzo de prueba, votaríamos [S/1745/Rev.1] que:

*“El Consejo de Seguridad,*

*“Habiendo examinado las comunicaciones del 27 de agosto de 1950 y del 29 de agosto de 1950 dirigidas al Consejo de Seguridad por el Gobierno Popular Central de la República Popular de China, con respecto a la violación de la frontera china por las fuerzas aéreas de los Estados Unidos de América en la región limitrofe entre Coera y Manchuria, al bombardeo y ametrallamiento efectuado por aviones norteamericanos contra edificios, estaciones de ferrocarril y un aeródromo situados en territorio chino, ataques que han causado muertes entre la población y daños en las instalaciones ferroviarias y del aeródromo, así como en el material rodante y en los vehículos a motor, y*

*“Habiendo oído la explicación dada por el representante de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas,*

*“Condenando estos actos ilegales del Gobierno de los Estados Unidos de América, y teniendo al Gobierno de los Estados Unidos de América por entero responsable de estos actos, y de todos los daños causados a la República Popular de la China, así como de todas las consecuencias que de ellos puedan resultar,*

*“Decide pedir al Gobierno de los Estados Unidos de América que prohíba tales actos ilegales que violan la soberanía de China y causan daños a la República Popular de la China y a la pacífica población china.”*

¿Tiene sentido pedir al Consejo de Seguridad que se pronuncie sobre este proyecto de resolución? ¿A base de qué puede el Consejo de Seguridad tomar una decisión? El testimonio del Sr. Malik. ¿Estaba allí el Sr. Malik? No tenemos ningún testimonio de individuo o de institución alguna. Existe una acusación y una respuesta, y la respuesta dice, en efecto, que si ocurrió tal hecho, no fué un acto ilegal, sino un accidente. Ya el

Mando Unificado y sus jefes han ordenado a nuestros hombres, las tropas de las Naciones Unidas, que pongan cuidado y eviten cruzar las fronteras. Lo que tenemos ahora ante nosotros no es más que un cargo y una declaración. Si eso ocurrió, fué un accidente, no un acto intencional. El daño que se haya causado, si acaso puede determinarse que lo hubo, será compensado por los Estados Unidos de América poniendo a disposición de las Naciones Unidas los fondos necesarios.

¿Nos convence eso de que ha ocurrido un hecho de tal naturaleza? Pues, puede que convenza a alguien que está aquí, junto a esta mesa, pero ni siquiera debería convencerle a él. Deberíamos tener ante nosotros y poder examinar algunos hechos. Deberíamos saber la exactitud y la justicia de estas acusaciones.

¿Qué podemos hacer? Lo que debemos hacer es ejercer los privilegios, los poderes y los deberes que tenemos como órgano parlamentario, y proceder conforme a la lógica, razón y necesidad de esta situación, aunque ello pueda no estar de acuerdo con el orden reglamentario. Los reglamentos que establecen un orden no fueron hechos para embrutecer la razón humana, para hacer que los hombres se mantengan sobre sus cabezas, den saltos mortales o hagan otras cosas ridículas. El reglamento se propone ayudar a los hombres en sus deliberaciones parlamentarias, no obstruirlas.

El proyecto de resolución S/1752, que fué presentado el 1º de septiembre, y no el 31 de agosto, como lo fué el proyecto de resolución de la URSS, propone algo razonable. Este proyecto permite preparar el terreno para examinar cualquier condena como la que se nos pide en el proyecto de resolución de la URSS. Nuestro proyecto dice:

*“El Consejo de Seguridad*

*“1. Decide establecer una Comisión para que investigue sobre el terreno e informe a la mayor brevedad posible sobre las alegaciones que contienen los documentos S/1722 y S/1743. La Comisión estará compuesta por dos representantes, uno de los cuales será designado por el Gobierno de la India y el otro por el Gobierno de Suecia;*

*“2. Solicita de todos los Gobiernos y autoridades que proporcionen salvoconductos a los miembros de la Comisión, así como todas las facilidades que ella pidiere;*

*“3. Solicita del Mando Unificado que proporcione a la Comisión, a petición de ésta, todas las facilidades e informaciones necesarias, inclusive el acceso a todos los documentos pertinentes;*

*“4. Solicita del Secretario General que proporcione a la Comisión toda la ayuda y todas las facilidades que la Comisión necesite.”*

Tal es la manera más expeditiva de decidir nuestro problema y averiguar si hubo un aeródromo más allá de la frontera que fué bombardeado por un avión del Mando Unificado de las Naciones Unidas, haya sido un avión de los Estados Unidos o de otro país. Aquí no tenemos más que una acusación y una respuesta. Los hombres razonables no formulan juicios que pueden tener el efecto que podría tener éste sin un fundamento, sin pruebas, sin algo que pueda ser creído, algo en que se pueda confiar. ¿No es acaso evidente que la razón nos pide que examinemos primero nuestro pro-

yecto de resolución? No veo inconvenientes en que se examinen ambos, pero deberíamos tratar en primer término al proyecto de resolución al que lógicamente corresponde el primer lugar, aunque haya sido presentado 24 horas después que el otro. Deberíamos tratar éste primero, y votar primero sobre él.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): A mi entender, el representante de los Estados Unidos ha indicado que aceptaría que se procediera a examinar ambos proyectos de resolución ahora, pero ha dicho que está convencido, convicción que bien pueden compartir otros miembros del Consejo, que cuando pasemos a la votación, se debería votar primero sobre la propuesta de los Estados Unidos, documento S/1752, porque en cierto sentido es una cuestión previa. Se ha sostenido, y yo, en mi calidad de representante del REINO UNIDO, estimo que se ha sostenido con razón, que si vamos a examinar la cuestión con inteligencia, debemos votar primero sobre esta cuestión particular. Si votamos primero sobre la cuestión de la condenación, antes de haber votado sobre la proposición de enviar una comisión, algunos podrían pensar, entre otros yo mismo, como representante del Reino Unido, que el procedimiento es ilógico.

En mi calidad de PRESIDENTE, sugiero que ésta es una cuestión bastante sencilla y que no hay por qué examinarla extensamente. ¿Podemos convenir en que el proyecto de resolución de los Estados Unidos tenga prioridad cuando se llegue a la votación, o debemos votar sobre la cuestión particular de saber qué proyecto de resolución debe tener prioridad en el momento de la votación?

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La delegación de la URSS considera que los argumentos presentados por la delegación de los Estados Unidos carecen de valor. El Consejo de Seguridad no está ganando tiempo, sino que, por el contrario, lo está perdiendo. La prolongada discusión que ya había provocado el representante norteamericano en otra sesión del Consejo de Seguridad no hace nada para acelerar el debate ni para ayudarnos a llegar a tomar una decisión sobre esa cuestión. Por el contrario, está dilatando y obstruyendo su examen.

Tampoco los argumentos sobre el fondo de la cuestión resisten la menor crítica, puesto que el Consejo de Seguridad debe ceñirse estrictamente a su reglamento al examinar esta cuestión y decidir sobre ella. Conforme al artículo 32 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, "las mociones principales y los proyectos de resolución tendrán precedencia en el orden de su presentación". El proyecto de resolución de la URSS fué presentado primero y, por lo tanto, debe ser sometido a votación en primer término.

El representante de los Estados Unidos, como representante de un Estado que ha utilizado desde hace mucho tiempo el mecanismo de los votos para violar flagrantemente y eludir la Carta y los reglamentos, no sólo del Consejo de Seguridad sino de todos los órganos de las Naciones Unidas, está tratando una vez más, por el mismo procedimiento, de violar una de las normas básicas del reglamento.

El examen preliminar de la cuestión de procedimiento relacionada con el bombardeo brutal y agresivo del territorio de China por las fuerzas aéreas de los Esta-

dos Unidos demuestra que el Gobierno de los Estados Unidos y su delegación no cesarán ante nada para lograr sus objetivos; ni siquiera vacilarán en violar la Carta y los reglamentos, ni en tergiversar los hechos. Ayer mismo el representante norteamericano alegó, deformando deliberadamente la realidad, que el representante de la URSS presentó ante el Consejo de Seguridad la cuestión referente al bombardeo de China por las fuerzas armadas de los Estados Unidos. Esta afirmación no es cierta; es pura ficción; ya que el mundo entero sabe que ambos temas del programa han sido presentados ante el Consejo de Seguridad por el Gobierno de la República Popular de China, en cablegramas firmados por el Ministro de Relaciones Exteriores de esa República, Sr. Chou En-lai [S/1722 y S/1743]. En consecuencia, la afirmación del Sr. Austin de que esta cuestión fué presentada por el representante de la URSS es contraria a la verdad.

El representante de la URSS era Presidente del Consejo de Seguridad, conforme al reglamento, cuando el Consejo de Seguridad recibió los telegramas del Sr. Chou En-lai relativos a la invasión de la isla china de Taiwán por las fuerzas armadas de los Estados Unidos, y al bombardeo del territorio de China por las fuerzas aéreas de los Estados Unidos. Cualquiera Presidente del Consejo de Seguridad que recibe un telegrama que trata de una amenaza a la paz y la seguridad tiene el deber, naturalmente, de incluir inmediatamente estas cuestiones en el orden del día del Consejo de Seguridad, y de señalarlas a la atención del Consejo, como lo hizo en este caso el Presidente del Consejo de Seguridad.

Puede darse por descontado que si en ese momento el representante de los Estados Unidos hubiera sido Presidente del Consejo habría tratado de impedir que se examinaran estas cuestiones, aunque ello hubiera sido ilegal e indigno del Presidente. Tal es la situación en lo relativo a la inclusión de estas cuestiones en el orden del día.

La declaración del Sr. Austin, de que la inclusión de estas cuestiones en el orden del día del Consejo de Seguridad es un intento de "desacreditar —y estoy citando textualmente— a las fuerzas de las Naciones Unidas que están cumpliendo una labor pacificadora en Corea", no se ajusta a la realidad. En primer lugar, la guerra contra el pueblo coreano no la hacen las fuerzas armadas de las Naciones Unidas, sino las fuerzas armadas de los Estados Unidos, que tratan de encubrir su agresión y los crímenes bárbaros que están cometiendo contra el pueblo coreano detrás del nombre y de la bandera de las Naciones Unidas. En segundo lugar, estas fuerzas armadas norteamericanas no están allí con fines de paz, sino con fines de guerra. Finalmente, no puedo pasar por alto el hecho de que al formular tal declaración, así como al decir que la inclusión de estas cuestiones en el orden del día del Consejo de Seguridad es una treta para distraer la atención pública del verdadero agresor de Corea, el Sr. Austin insulta a la mayoría de los miembros del Consejo, que votaron a favor de la inclusión de estas cuestiones en el orden del día.

Y sin embargo, el solo hecho de que estas cuestiones hayan surgido y de que hayan aparecido en el orden del día del Consejo es, de por sí, prueba clara de que el Gobierno de los Estados Unidos es el verdadero agresor, no sólo en Corea sino también en China, no sólo

en Taiwán sino también en el territorio de China límite de Corea. La inclusión de estas cuestiones no sólo no distrae la opinión pública mundial de la cuestión de saber cuál es el verdadero agresor en Corea, sino que, por el contrario, hace más fácil para los pueblos del mundo enteros ver y comprender lo que está sucediendo realmente en el Lejano Oriente: los círculos dominantes de los Estados Unidos, después de haber provocado una guerra civil en Corea, después de haber intervenido ilegalmente en ella, después de haber extendido su agresión al territorio de la China, al ocupar la isla de Taiwán, también ilegalmente, están tratando ahora de extender aún más la agresión mediante una invasión armada de China y mediante bombardeos provocativos y bárbaros de la población pacífica de China; además de haber impedido la aprobación de la propuesta [S/1759] tendiente a invitar a un representante de la República Popular de China para que asistiese a las sesiones del Consejo en que éste examinara la cuestión, esos mismos círculos están tratando ahora, bajo el pretexto de realizar una investigación sobre el terreno, de hacer adoptar aprisa por el Consejo, como si se estuviera incendiando la casa, su proyecto de resolución, tendiente a crear una comisión. Pero es evidente que cuestiones tales como la creación de una comisión y su envío a algún país no pueden decidirse sin la participación de un representante del Gobierno de ese país. El Gobierno de los Estados Unidos está acostumbrado a enviar sus emisarios, sus misiones y sus comisiones donde le plazca, sin solicitar permiso de los países a los cuales los envía. Pero sólo puede comportarse de tal manera cuando trata con sus satélites. Los gobiernos y los pueblos de países libres e independientes no pueden permitir que los *gauleiters* y exploradores norteamericanos entren a sus países sin permiso y se comporten en ellos como les plazca. Estos visitantes indeseables de los Estados Unidos no son recibidos a veces por alguno de los países a los cuales están firmemente convencidos de que pueden entrar sin permiso. A juzgar por las informaciones de la prensa, esto le ocurrió recientemente a una misión militar norteamericana que había intentado visitar Birmania, sin permiso, para estudiar el estado de las fuerzas armadas de ese país. Se les explicó cortésmente a estos visitantes que no se tenía necesidad de ellos, y se les cerró la puerta en las narices.

El representante de los Estados Unidos sugiere al Consejo de Seguridad que adopte este cinico método norteamericano y que envíe una Comisión a China, sin estudiar primero la cuestión con un representante de la República Popular de China o de solicitar el consentimiento y el permiso del Gobierno legítimo de esa República. El representante de los Estados Unidos no sólo insta a la adopción de este método, sino que trata de imponerlo al Consejo de Seguridad de una manera apresurada e irregular.

Si el Consejo de Seguridad no quiere encontrarse en una posición ridícula, no se debe dejar comprometer en esta medida ilegal, hacia la cual le empuja con tanta insistencia el representante de los Estados Unidos.

En favor de su proposición, el representante de los Estados Unidos sostiene que ni el Consejo de Seguridad ni el representante de la URSS disponen de pruebas de hecho sobre el bombardeo del territorio de China por la aviación norteamericana. ¿Pero quién nos impide obtener estas pruebas? El Consejo de Seguridad ha recibido dos telegramas del Gobierno de la Re-

pública Popular de China. En estos telegramas se exponen claramente los hechos, y a esto volveremos a referirnos durante el debate. El Consejo de Seguridad ha oído la declaración oficial del propio Sr. Austin, en la cual admitió que un avión de los Estados Unidos había violado el territorio de China. En ese sentido el Sr. Austin formuló una serie de reservas, con el propósito de atenuar ese hecho, pero el hecho subsiste. El no negó que un avión de los Estados Unidos hubiera cruzado las fronteras sagradas e inviolables de China. ¿Qué otros datos, qué otras pruebas son necesarias?

Ya las tenemos en nuestro poder.

¿Quién ha impedido al Consejo de Seguridad la aclaración de estos hechos y la obtención de más datos? El representante de los Estados Unidos, que ha hecho todos los esfuerzos posibles para asegurar que el representante de la República Popular de China no sea invitado a la sesión del Consejo de Seguridad en la cual se examine esta cuestión.

En consecuencia, el razonamiento del Sr. Austin es insostenible. Además, es absolutamente ilógico. Si el Sr. Austin no se hubiera opuesto a que se invitara al representante de la República Popular de China, el Consejo de Seguridad habría tenido a su disposición los hechos y los datos, y hace mucho tiempo que hubiera procedido a examinar el fondo de esta cuestión.

Por todas estas razones, la delegación de la URSS estima que la proposición tendiente a que se examine en primer lugar el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos es injustificable. La delegación de la URSS estima que lo correcto sería examinar a la vez los dos proyectos de resolución —el proyecto de resolución sometido por la URSS y el proyecto de resolución sometido por los Estados Unidos— y, conforme al reglamento, someter a votación los proyectos de resolución en el orden de su presentación, es decir, votar primero sobre el proyecto de resolución de la URSS y luego sobre el proyecto de resolución de los Estados Unidos, independientemente de las disposiciones que contienen.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No está del todo bien que nuestro colega de la URSS afirme que lo que ha sugerido el representante de los Estados Unidos constituye una violación del reglamento, y que luego insinúe con tono amable que el representante de los Estados Unidos sólo tiene que dar un golpe en la mesa para que todos los miembros del Consejo de Seguridad, excepto la URSS, marquen el mismo paso que los Estados Unidos. Estas afirmaciones son injustificadas y ofensivas.

En primer lugar, si el Consejo de Seguridad decide votar sobre cualesquiera proyectos de resolución en orden distinto al de su presentación, esto no constituye, al menos en mi opinión, una violación del artículo 32, que únicamente define el procedimiento a seguir corrientemente. Dicho sea de paso, ya hemos decidido someter primero a votación [497a. sesión], a instancias de la URSS, el proyecto de resolución sometido por ella relativo a la cuestión de la representación de China, a pesar de ser el último en el orden de prioridad.

Me parece notar que existe, a mi entender, un acuerdo general, de que el debate sobre el punto 2 de nuestro orden del día debe celebrarse a base de los dos proyectos de resolución sometidos al Consejo. Por lo tanto, tenemos que decidir ahora cuál es el proyecto de re-

solución que se someterá a votación primero. A menos que haya alguna objeción, propongo que esto sea sometido a votación inmediatamente.

Sir Benegal N. RAU (India) (*traducido del inglés*): Explicaré muy brevemente el voto que voy a emitir. Mi delegación se abstendrá de votar sobre la cuestión de conceder prioridad en la votación a la resolución presentada por los Estados Unidos porque, como lo he explicado más de una vez, podría decirse que la India tiene un interés especial en el asunto.

Mahmoud FAWZI Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): También deseo dar una explicación sobre mi voto, pero antes de darla, si el Presidente me lo permite, deseo manifestar que tengo la esperanza de que nuestro colega de la URSS no insistirá en que el Consejo dé una interpretación mecánica a las disposiciones de carácter aparentemente obligatorio del artículo 32 del reglamento. El Consejo de Seguridad nunca es esclavo de su propio reglamento, y puede, lógicamente, si le parece conveniente y apropiado, examinar en el orden que prefiera los proyectos de resolución que le han sido sometidos. No hay nada en el espíritu ni aun en la letra, del reglamento que pueda impedir que el Consejo de Seguridad ordene y organice su trabajo en la forma que desee.

La razón, entre otras, por la que todavía tengo la esperanza de que nuestro colega de la URSS aceptará que votemos primero sobre el proyecto de resolución presentado por la delegación de los Estados Unidos, es la siguiente: el proyecto de resolución sometido por la delegación de la URSS constituye, en el fondo, una acusación y una condena. En verdad, no puede esperarse razonablemente que el Consejo de Seguridad en forma perentoria ponga su sello y su firma de aprobación sobre una acusación y una condena formuladas contra un Miembro de las Naciones Unidas sin realizar ninguna investigación, y sin que se le haya sometido ninguna prueba real hasta el momento.

Si votamos primero sobre el proyecto de resolución de la URSS, yo, en nombre de mi delegación, seré uno de los que se verá obligado a votar en contra por las mismas razones que acabo de explicar. Por lo tanto, me pronuncio a favor de que se someta a votación primero el proyecto de resolución sometido por los Estados Unidos, y votaré a favor de esto.

Respecto al examen de los dos proyectos, convengo con los miembros del Consejo en que debemos examinarlos a la vez, ya que están tan estrechamente ligados que en realidad no podemos separar el uno del otro.

Sr. CHAUVEL (Francia) (*traducido del francés*): Sr. Presidente, el Secretario General de las Naciones Unidas recibió el 27 de agosto un telegrama del Sr. Chou En-lai en el que plantea una denuncia por los bombardeos efectuados, según el Gobierno del Noroeste de China, por aviones norteamericanos sobre objetivos situados en territorio chino. Ese documento se distribuyó el 28 de agosto bajo la signatura S/1722.

El 29 de agosto [492a. sesión], el representante de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad, refiriéndose al precitado telegrama del Sr. Chou En-lai, manifestó que las instrucciones del Mando Unificado formalmente prohibían a los aviadores bajo sus órdenes cruzar la frontera de Corea y volar sobre los territorios adyacentes. "No hay prueba alguna —agregó el

Sr. Austin— de que hayan desobedecido esas instrucciones. Los Estados Unidos desearían que el Consejo de Seguridad nombrara una comisión para que investigara sobre el terreno." La carta del representante de los Estados Unidos fué distribuida el mismo día 29 de agosto, bajo la signatura S/1727.

Esas dos comunicaciones, ulteriormente, sirvieron de base para los dos proyectos de resolución.

El primero, con fecha 31 de agosto, fué sometido por el representante de la URSS y lleva la signatura S/1745/Rev.1. Este proyecto de resolución, después de mencionar el examen de la denuncia presentada por China y las explicaciones dadas por el representante de los Estados Unidos, condena los actos, calificados de ilegales, que le atribuye al Gobierno de los Estados Unidos y le carga toda la responsabilidad a dicho Gobierno.

El segundo proyecto de resolución, con fecha 1º de septiembre, fué sometido por el representante de los Estados Unidos (S/1752), y expone, esta vez en forma de una resolución del Consejo, la sugestión expuesta en su carta del 29 de agosto antes mencionada, de que se establezca una comisión de investigación.

Esos son los elementos de nuestro debate. Invocando el artículo 32 del reglamento provisional del Consejo, el representante de la URSS insiste en que su proyecto de resolución, con fecha 31 de agosto, sea examinado y sometido a votación en el Consejo antes que el proyecto de los Estados Unidos con fecha 1º de septiembre.

El representante de los Estados Unidos ha expuesto las razones importantes que, a su parecer, justifican una excepción al principio establecido por el artículo 32. No creo que nadie ponga en duda el significado del artículo 32. Este artículo dispone, en términos perfectamente claros, que los proyectos de resolución tendrán precedencia en el orden de su presentación. Y a nadie se le ocurrirá tampoco, me parece, poner en duda el derecho que tiene el Consejo de Seguridad de revocar un artículo que él mismo ha establecido. Debe respetarse el artículo mientras no se disponga lo contrario. ¿Va el Consejo a disponer lo contrario hoy?

La delegación de Francia estima, por su parte, que existen razones excelentes para hacerlo. Estas razones se las da el texto mismo del proyecto de resolución de la URSS.

El primer párrafo de dicho proyecto de resolución, en efecto, afirma que el Consejo ha examinado varios hechos. Estos hechos son los que se alegan en el telegrama del 27 de agosto del Sr. Chou En-lai basados en el informe del Gobierno del noroeste de China. Estas afirmaciones no son reforzadas con prueba alguna ni han sido comprobadas. Ni en derecho público ni en derecho privado, se puede examinar y juzgar un caso que se compone únicamente de la denuncia. Un caso semejante tampoco puede ser examinado; en verdad, este caso no ha sido examinado. Por lo tanto, cuando el proyecto de resolución de la URSS se refiere a un examen de ciertos hechos, lo menos que se puede decir es que se adelanta a los acontecimientos.

El segundo párrafo del proyecto de resolución menciona las explicaciones dadas por el representante de los Estados Unidos. Si no me equivoco, el representante de los Estados Unidos no ha dado ninguna explicación respecto a los hechos del caso. Se ha limitado hoy,

como lo hizo anteriormente, a proponer un método que permita verificar los hechos.

Los dos últimos párrafos constituyen una condena de los actos atribuidos al Gobierno de los Estados Unidos y calificados de ilegales. ¿Cómo cree el representante de la URSS que el Consejo puede condenar esos hechos sin haberlos estudiado? ¿Y cómo piensa que el Consejo podría estudiarlos sin conocerlos? El representante de la URSS sabe muy bien que, en el presente estado del caso, el proyecto de resolución de la URSS no es aceptable.

La principal preocupación del Consejo debe ser la de reunir toda la evidencia e investigar la denuncia que se le ha presentado. Este es el objeto del proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos. Este proyecto de resolución, como otros, indudablemente se presta a observaciones y a críticas. Pero su principio, que es el de investigar la cuestión antes de sentenciar sobre ella, es incontestable. Es cosa de sentido común que la investigación debe preceder a la condena que pueda pronunciarse. Es cosa de sentido común que, mientras no se lleve a cabo la investigación, no debe pronunciarse sentencia. Lo mismo puede decirse no sólo de la votación sobre el proyecto de resolución presentado por la URSS, sino también del debate mismo sobre dicho proyecto.

Por esto es por lo que la delegación de Francia estima que debe concederse prioridad al proyecto presentado por los Estados Unidos mediante la derogación del artículo 32. Por estas razones apoyaremos con nuestro voto el proyecto de resolución, a menos que se proponga un método mejor de llevar a cabo la investigación.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Mi delegación no participará en la votación que va a celebrarse. Reconozco el valor de los argumentos presentados por los representantes de los Estados Unidos, Egipto y Francia. No obstante, no me parece que modifiquen la situación apreciablemente. Tendremos que votar sobre el proyecto de resolución de la URSS de todas maneras, a menos que sea retirado. No veo ninguna indicación de que vaya a serlo. Por lo tanto, que se me pida que vote primero sobre un proyecto de resolución o sobre otro, la diferencia será solamente cuestión de pocos minutos. En consecuencia, mi delegación no participará en esta votación.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Desde luego, el Consejo de Seguridad está en libertad de decidir el procedimiento a seguir, pero debe hacerlo correcta y juiciosamente y debe hacer uso de sus derechos en forma razonable y no a fin de disimular las intenciones secretas de alguna delegación.

No obstante, cualquiera puede darse cuenta de que ayer [449a. sesión] la delegación de los Estados Unidos deliberadamente logró que se rechazara la decisión de invitar a un representante de la República Popular de China, a fin de que no se admitiese a dicho representante en el Consejo de Seguridad, y de que ahora está tratando de precipitar la aprobación de su proposición de crear una Comisión. ¿Acaso semejante maniobra no hace dudar a cualquier persona objetiva de las intenciones de la delegación de los Estados Unidos? Indudablemente que sí; cualquiera que estudie estas

cuestiones en forma verdaderamente objetiva será incapaz de aprobar los propósitos y los métodos de la delegación de los Estados Unidos sobre esta cuestión de procedimiento, y menos aun, sobre el fondo de la cuestión.

Nadie prohíbe a ningún representante que vote sobre uno u otro proyecto de resolución en la forma que juzgue conveniente, o de acuerdo con las instrucciones de su gobierno. Ese es el derecho de cada representante. Pero eso no da a nadie la menor justificación para alterar el orden en que el Consejo debe examinar los proyectos de resolución.

La proposición presentada por la delegación de la URSS es más razonable: sometamos a votación primero el proyecto de resolución de la URSS, y las delegaciones que se oponen al proyecto pueden no votar, abstenerse o votar en contra. Si el proyecto de resolución presentado por la URSS queda rechazado, podremos tomar una decisión sobre el siguiente proyecto de resolución, es decir, el presentado por los Estados Unidos.

Ese procedimiento sería más correcto y se ajustaría al reglamento. ¿Por qué ha de ser necesario, para los efectos de la votación, invertir el orden en que fueron presentados los proyectos de resolución? No existe razón alguna para semejante maniobra, y todos los argumentos presentados a su favor no pueden justificar semejante propuesta.

Por lo tanto, la delegación de la URSS insiste en que el Consejo de Seguridad no viole el reglamento y no trate de disimular las intenciones secretas y tendenciosas de la delegación de los Estados Unidos, sino que cumpla con el artículo 32 del reglamento, examine ambos proyectos de resolución al mismo tiempo y los someta luego a votación en el orden de su presentación.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que todos los argumentos en pro y en contra de la aprobación de esta proposición relativa al procedimiento han sido expuestos plenamente. Por lo tanto, someteremos a votación la proposición tendiente a que votemos primero sobre el documento S/1752, es decir, sobre el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, y luego sobre el documento S/1752/Rev.1, es decir, el proyecto de resolución presentado por la URSS.

*Se procede a votación nominal.*

*Votos a favor:* Cuba, Ecuador, Egipto, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* India, Yugoslavia.

*El representante de China no participa en la votación.*

*Por 7 votos contra 1 y 2 abstenciones, no habiendo participado un miembro en la votación, queda aprobada la propuesta.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En estas circunstancias, procederemos al examen del punto 2 del orden del día, y durante el debate examinaremos los dos proyectos de resolución presentados. Sin embargo, cuando lleguemos a la votación, votaremos primero sobre el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y luego sobre el proyecto de resolución presentado por la URSS.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El Consejo de Seguridad ha recibido dos telegramas del Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Central Popular de la República Popular de China con fecha 27 de agosto y 30 de agosto de 1950. En estos telegramas, cuyos textos figuran en los documentos S/1722 y S/1743, se expone que aviones de las fuerzas aéreas de los Estados Unidos violaron las fronteras chinas e invadieron el espacio aéreo de la China situado sobre la región de la frontera entre Corea y Manchuria, bombardeando y ametrallando edificios, estaciones de ferrocarril y un aeródromo situado en territorio chino, causando pérdida de vidas y daños a las instalaciones del ferrocarril y del aeródromo, al material rodante del ferrocarril y a los vehículos automotores.

El telegrama del 27 de agosto dice lo siguiente:

"... El 27 de agosto, aviones militares de las fuerzas agresoras de los Estados Unidos en Corea invadieron el espacio aéreo de la República Popular de China, volando sobre la ribera derecha del río Yalu, y ametrallaron nuestros edificios, estaciones de ferrocarril, vagones de ferrocarril y población, matando e hiriendo a varias personas; la situación es sumamente grave. Los detalles del suceso son los siguientes: el 27 de agosto a las 10.04 horas dos aviones de bombardeo B-29 de los Estados Unidos volaron sobre la ciudad de Chi-an y lugares vecinos situados a la derecha del curso medio del río Yalu, describiendo círculos y haciendo operaciones de reconocimiento durante más de 10 minutos.

"El mismo día, a las 10.05 horas, cuatro aviones de los Estados Unidos, es decir, tres P-51 y un Mosquito, volaron sobre la región de la ciudad de Lin-Chiang y sobre la vecina estación de ferrocarril de Tali-tzu, situadas a la derecha del curso superior del río Yalu, ametrallando el edificio de la estación de Tali-tzu durante dos minutos y a lo largo de la vía férrea durante otros dos minutos, dañando una locomotora. A las 11.04 horas, otros cuatro aviones de los Estados Unidos llegaron a la misma región e hicieron fuego de ametralladoras sobre el distrito situado en los alrededores del puente sobre el río Yalu durante 11 minutos, causando daños a dos locomotoras, un vagón de pasajeros y un furgón, e hiriendo a un maquinista y a un habitante. El mismo día, a las 14.30 horas, un avión de bombardeo B-29 de los Estados Unidos dió vueltas e hizo operaciones de reconocimiento sobre la ciudad de Antung, situada a la derecha del curso inferior del río Yalu. A las 16.40 horas, dos aviones P-51 de los Estados Unidos volaron sobre el aeropuerto de Antung y lo ametrallaron, hiriendo a 19 trabajadores y matando a tres de éstos y dañando dos camiones."

En el telegrama de 30 de agosto, se declara que el 29 de agosto, a las 17.45 horas, aviones militares de los Estados Unidos invadieron nuevamente el espacio aéreo de la República Popular de China y ametrallaron su territorio, matando e hiriendo a varias personas. El telegrama dice además que cuatro aviones de combate de los Estados Unidos invadieron el territorio de China situado sobre La-Koo-Shao en el distrito chino de K'uan-tien situado en la ribera derecha del río Yalu. Luego volaron sobre la ribera derecha del río hasta Chang-tien-ho-K'ou, que está a casi un kilómetro de distancia de Le-Koo-Shao, e hicieron fuego contra los botes pesqueros, matando a un pescador chino e hiriendo a otros dos. A las 17.50 horas, los mismos aviones

de combate volaron sobre Ku-lou-tzu, al noreste de Antung, donde volvieron a hacer varias descargas contra los botes pesqueros, matando a tres pescadores, hiriendo de gravedad a dos y levemente a otros tres.

Con respecto a estos ataques sin provocación por parte de las Fuerzas Aéreas de los Estados Unidos contra el territorio de la China, el Gobierno de la República Popular de China, en dichos cablegramas del Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Chou En-lai, califica estos actos de actos provocativos y atroces de invasión del espacio aéreo de China por parte de las fuerzas agresoras de los Estados Unidos en Corea, los califica de crimen horrible que ha resultado en una violación de la soberanía de la China y la muerte de ciudadanos chinos, y de tentativa de extender el conflicto y amenazar la paz mundial.

El Sr. Austin, representante de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad, no negó el 31 de agosto de 1950 [493a. sesión] en el Consejo de Seguridad que la frontera de la China hubiese sido violada por aviones militares de los Estados Unidos. Dijo así:

"Se acaban de recibir informes que indican que un aparato F-51 perteneciente al 67º escuadrón de cazas-bombarderos puede, por error, haber violado el territorio chino en Manchuria y bombardeado una pista de aterrizaje el 27 de agosto de 1950 al anochecer."

El Sr. Austin hizo esta declaración formulando reservas de que el informe no había sido confirmado plenamente, pero admitió que éste indicaba la posibilidad de que un avión F-51 podía haber atacado una pista de aterrizaje en Antung, Manchuria, que está situada a unas cinco millas de la frontera de Corea.

En consecuencia, no se puede negar el hecho de que fué violada la integridad de las fronteras de la China por las fuerzas aéreas de los Estados Unidos en la región de la frontera entre Corea y Manchuria, y que se hicieron disparos de ametralladora contra el territorio chino, disparos que, como lo dice el comunicado del Gobierno de China, causaron pérdida de vidas y daños a las instalaciones de ferrocarril y a un aeródromo, así como al material rodante y a los vehículos automotores. Por lo tanto, puede considerarse que este hecho ha sido plenamente establecido.

El solo hecho de que aviones militares de los Estados Unidos volaron sobre el territorio de la República Popular de China constituye no sólo una grave violación de las fronteras de China, sino también una violación flagrante de los principios elementales del derecho internacional.

El principio de que las fronteras de un Estado son inviolables y de que nadie las puede cruzar sin permiso del gobierno respectivo, es un principio indiscutible del derecho internacional, consagrado durante siglos por los acuerdos y usos internacionales. La violación de este principio equivale nada menos que a una violación de la soberanía de un Estado y del derecho internacional.

En este caso, sin embargo, la situación se agrava por el hecho de que aviones militares de los Estados Unidos no sólo han violado la frontera de la República Popular de China, sino que también han bombardeado y ametrallado edificios, estaciones de ferrocarril y un aeródromo situado en territorio chino, produciendo pérdida de vidas y daños materiales a la República Popular de China. Indudablemente el Consejo de Seguridad debe condenar estos actos ilegales del Gobierno de los

Estados Unidos, y debe atribuir al Gobierno de los Estados Unidos la entera responsabilidad por éstos y por los daños causados a la República Popular de China, así como también por cualesquiera consecuencias que estos actos puedan tener.

El Consejo de Seguridad debe instar al Gobierno de los Estados Unidos a que no tolere actos ilegales que constituyen una violación de la soberanía de la China y que causan daños a la República Popular de China y a su población civil.

El 31 de agosto, la delegación de la URSS sometió al Consejo de Seguridad un proyecto de resolución (S/1745/Rev.1) relativo a lo citado anteriormente. No voy a leer el texto de ese proyecto de resolución puesto que se le dió lectura ante el Consejo. La delegación de la URSS estima que el Consejo, aprobando ese proyecto de resolución, contribuiría al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Respecto al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos, voy a declarar lo siguiente:

En declaración hecha ante el Consejo el 31 de agosto, el representante de los Estados Unidos admitió que las fuerzas aéreas de los Estados Unidos habían violado la frontera de la República Popular de China, aunque dijo que solamente lo había hecho un avión norteamericano. El representante de los Estados Unidos, por lo tanto, admitió que un avión norteamericano había bombardeado el territorio de China. A solicitud de los Estados Unidos, el Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Tryve Lie, transmitió esta declaración oficial al Gobierno de la República Popular de China. Por consiguiente, el mismo Gobierno de los Estados Unidos reconoció el hecho de que la frontera y el espacio aéreo de la China habían sido violados e invadidos.

En tal caso, no hay necesidad de crear una comisión especial de investigación.

En vista de que el Gobierno de los Estados Unidos ha reconocido que se cometió un acto ilegal de agresión cuando un avión militar de los Estados Unidos violó las fronteras de la China, y en vista de que esto debe considerarse como un hecho establecido, no hay necesidad alguna de llevar a cabo una investigación especial al respecto en la forma sugerida por los Estados Unidos.

La obstinada oposición del representante de los Estados Unidos a que el Consejo de Seguridad apruebe la propuesta de la URSS de invitar a un representante de la República Popular de China a asistir a las sesiones en que se examina esta cuestión, prueba que el Gobierno de los Estados Unidos teme que el Consejo lleve a cabo un examen cuidadoso y objetivo de esta cuestión, y que está tratando de impedirlo mediante la creación de una comisión de investigación.

¿Qué se proponen los Estados Unidos a este respecto?

En primer lugar, como ya he dicho, está tratando de distraer al Consejo del examen cuidadoso de esta cuestión y de evitar que ésta sea examinada por el Consejo de Seguridad con la participación del representante del Gobierno de la República Popular de China.

En segundo lugar, está tratando de impedir, en oposición a la Carta, a la lógica y al sentido común, que se admita al representante de la República Popular de

China en las sesiones del Consejo para que participe en el examen de esta cuestión.

En tercer lugar, está tratando de demorar este asunto tanto como sea posible y, en realidad, ahogarlo transmitiéndolo a una comisión investigadora cualquiera. Hará falta largo tiempo para los trabajos de una comisión como esa, y el Gobierno de los Estados Unidos de América espera que, con el tiempo, la cuestión pierda su agudeza y se debilite la atención concentrada en este acto de agresión de los Estados Unidos de América contra China.

Por último, con el pretexto de una comisión, trata de enviar representantes de confianza —si no como miembros de la comisión, por lo menos formando parte de su personal— para espiar la situación en China.

Resulta imposible, ante estos hechos, no tener la impresión de una provocación premeditada, sobre todo en vista de los esfuerzos tenaces del Gobierno de los Estados Unidos de América por sustituir la cuestión de invitar a un representante de la República Popular de China a las sesiones del Consejo de Seguridad sobre este asunto, por la propuesta encaminada a crear una comisión investigadora, y la precipitación con que el representante de los Estados Unidos de América trata de imponer al Consejo su propuesta. El agente principal de esta provocación, y de toda otra serie de ellas realizadas por los Estados Unidos de América en el Lejano Oriente, no es otro que MacArthur, el famoso procónsul norteamericano en dicha parte del mundo.

El Departamento de Estado y la delegación de los Estados Unidos de América en el Consejo de Seguridad, enteramente solidarizados con la provocativa actitud de MacArthur, se esfuerzan únicamente por disimular estas provocaciones bajo el manto de la diplomacia.

Los Miembros del Consejo de Seguridad conocen el gusto del Sr. Austin por las alegorías. En consecuencia, se podría señalar a la atención del Sr. Austin la siguiente parábola:

Un bandido, con intenciones hostiles, decide entrar en la morada de un pacífico ciudadano. Con objeto de lograr el acceso a esta morada, el bandido recurre a una provocación: lanza una bomba por una ventana de la casa del pacífico ciudadano, matando a muchos miembros de la familia que se encontraban en ella y causando perjuicios materiales al propietario. Cuando el indignado propietario se dirige a la policía solicitando su protección contra el ataque no provocado del bandido, éste se presenta ante la policía, admite cínicamente que ha lanzado una bomba por la ventana de la casa, y añade, todavía con mayor cinismo: "Pagaré los daños, siempre que el propietario de la casa dañada admita previamente a la misma a cualquier persona que yo desee enviar." Cuando el propietario de la casa pide ser oído por la policía, el bandido, contando con el apoyo de la misma, se opone enérgicamente a que se escuche a la víctima. El bandido insiste y pide una investigación en la casa de su víctima, sin tener en cuenta la voluntad del propietario de la casa, sin pedirle ni su conformidad, ni su autorización, y sin discutir siquiera el asunto con él.

Mi ejemplo se ajusta a la realidad; ilustra la flagrante agresión perpetrada por los Estados Unidos de América contra China, y la tentativa no menos flagrante del Gobierno de aquel país de imponer al Consejo de Se-

guridad su propuesta de crear cierta comisión investigadora.

No es la primera vez que el Gobierno de los Estados Unidos de América declara que está completamente dispuesto a reembolsar los perjuicios que haya causado. Hizo declaraciones de la misma naturaleza cuando el Consejo de Seguridad examinó la cuestión del bárbaro bombardeo de las poblaciones y aldeas pacíficas de Corea del Norte por la fuerza aérea de los Estados Unidos de América, y la matanza premeditada de la población civil coreana. Todavía más, el Gobierno de los Estados Unidos de América presenta estas propuestas de compensación por los daños causados, como un acto verdadero de benevolencia.

Es hora ya de denunciar este proceder odioso e inadmisiblemente que consiste en disimular las fechorías bajo la máscara del benefactor.

En primer lugar, al someter a bombardeos bárbaros al territorio de Corea y al de China, el Gobierno de los Estados Unidos de América pisotea y viola los principios elementales y generalmente admitidos del derecho internacional.

En segundo lugar, comete un acto de agresión, causa daños materiales y diezma premeditadamente la población civil.

Ninguna cantidad de dólares, Sr. Austin, bastará para compensar las pérdidas de vidas causadas por los ataques y los bombardeos bárbaros que la fuerza aérea de los Estados Unidos de América ha realizado sobre el territorio de otros Estados. Es imposible resucitar, aun al precio de miles de millones de dólares, a las personas muertas a causa de estos bárbaros bombardeos. Hay que pensar que el Sr. Austin no comprende esta verdad elemental, pero si la comprende, si formula sus declaraciones con pleno conocimiento de causa, está insultando cínicamente, no sólo a los padres de las víctimas de los bárbaros bombardeos norteamericanos, sino a toda la población de estos países.

¿No está claro acaso que el cinismo del asesino que propone pagar en dólares por sus crímenes sólo puede provocar indignación, repulsión y desprecio?

Puede juzgarse la profunda indignación causada en el pueblo chino por las fechorías de los asesinos norteamericanos de la población pacífica de China, leyendo los telegramas dirigidos al Consejo de Seguridad por varias organizaciones obreras, estudiantiles y sociales, así como por las asociaciones de intelectuales chinos.

Señalo a la atención de los Miembros del Consejo de Seguridad el documento S/1761. Este documento reproduce el texto de dos telegramas que diversas organizaciones del norte de China me han enviado protestando contra el bárbaro bombardeo del territorio chino por aviones norteamericanos.

El primer telegrama dice lo siguiente:

“Los imperialistas norteamericanos, actuando con desprecio absoluto de los deseos de la población del mundo entero, han atentado contra la paz del mundo y bombardeado despiadadamente las poblaciones coreanas. El 27 de agosto se atrevieron inclusive a realizar varios vuelos sobre el territorio inviolable de la República China, dando muerte a tres de nuestros conciudadanos e hiriendo a 21. Este es un acto bárbaro de agresión imperialista que jamás podremos tolerar. Las reclamaciones que el Sr. Chou En-lai, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, ha formu-

lado ante el Consejo de Seguridad, y la protesta solemne que ha dirigido al Gobierno de los Estados Unidos de América, son perfectamente legítimas y nos asociamos sin reserva a las mismas. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas debe tomar inmediatamente medidas eficaces para aplicar severas sanciones a las fuerzas imperialistas de agresión de los Estados Unidos de América en Corea y encarecer al Gobierno de los Estados Unidos de América a que sin demoras retire del país todas estas fuerzas. El Consejo debe pedir igualmente al Gobierno de los Estados Unidos de América que indemnice a China por todas las pérdidas sufridas.”

El telegrama aparece firmado por las siguientes organizaciones:

“Federación de Sindicatos Obreros de Hangchow, Asociación de la Juventud Democrática de Hangchow, Asociación Democrática Femenina de Hangchow, Asociación de Estudiantes de Hangchow.”

El segundo telegrama dice lo siguiente:

“Considerando las violaciones del espacio aéreo de las provincias del nordeste de China perpetradas por la aviación de los imperialistas norteamericanos, que ha dado muerte y herido a ciudadanos chinos, respaldamos sin reservas la solemne protesta elevada por el Sr. Chou En-lai, Ministro de Relaciones Exteriores, e invitamos al Consejo de Seguridad a que, en interés de la justicia, aplique sanciones a los imperialistas norteamericanos culpables de estas atrocidades.”

Firman este telegrama:

“Liga de Escritores y Artistas del Nordeste de China, Sian (Chensi).”

Además, el Consejo de Seguridad ha recibido otros 38 telegramas de muchas organizaciones populares de China, que expresan su indignación y protestan contra el bárbaro bombardeo del territorio de China por la fuerza aérea de los Estados Unidos de América y contra la agresión de los Estados Unidos de América en Corea y en la isla de Taiwán (Formosa). El pueblo chino apoya la demanda de su Gobierno y espera que el Consejo de Seguridad adopte inmediatamente medidas para poner fin a la agresión y para proteger los intereses legítimos de China y de su pueblo. En estos telegramas un grupo de asociaciones como la Asociación de Maestros, la Asociación de Obreros de la Industria Minera del Carbón, la Federación Democrática Femenina, la Asociación de Estudiantes y muchas otras agrupaciones de la Provincia de Chansi, exigen que las Naciones Unidas tomen medidas para mantener la paz y reprimir la provocación del Gobierno de los Estados Unidos de América en China.

El Comité encargado de reunir firmas para el Llamamiento de Estocolmo, el Comité para la campaña contra la agresión norteamericana en la isla de Taiwán (Formosa) y en Corea, el Consejo de Sindicatos y otras organizaciones de la Provincia de Chahar declararon en su telegrama del 4 de septiembre, que “La protesta de Chou En-lai representa la voz del pueblo chino” Exigen además que el Consejo de Seguridad ponga fin al bárbaro bombardeo de los pueblos de Asia por los Estados Unidos de América.

Un grupo de organizaciones de Szechuan del Norte declaró en su telegrama del 4 de septiembre lo siguiente:

“El victorioso pueblo chino no admite los actos ilegales cometidos por los Estados Unidos de América en China y exige que las Naciones Unidas adopten medi-

das inmediatas contra la agresión de los Estados Unidos de América en China y en Corea.”

Las organizaciones sindicales y las federaciones democráticas de la juventud y de las mujeres de la ciudad de Kunming, los héroes de la guerra y del trabajo de la Provincia de Yunán protestan enérgicamente en su telegrama del 4 de septiembre contra los ataques aéreos de los Estados Unidos de América, que han causado en la población china 35 víctimas, entre muertos y heridos, y demanda la adopción de medidas inmediatas.

El Comité para la Paz, el Consejo de Sindicatos, la Asociación de Agricultores y otras varias organizaciones de la Provincia de Kwangtung declararon en su telegrama del 4 de septiembre lo siguiente:

“Tres millones de habitantes de la parte oriental de la Provincia de Kwangtung expresan su indignación por los ametrallamientos que la aviación de los Estados Unidos de América ha realizado en China. Pedimos el castigo de los culpables.”

Varias organizaciones de Shanghai han escrito lo siguiente:

“La juventud, los estudiantes y las mujeres del este de China apoyan la protesta de Chou En-lai contra los bombardeos de China por los Estados Unidos de América. Exigimos que el Consejo de Seguridad ponga fin a la provocación norteamericana.”

Desde la Universidad de Nankín, sus estudiantes y profesores telegrafiaron el 4 de septiembre la siguiente declaración:

“Después de invadir a Corea y Taiwán y haber causado con sus bombas una matanza entre la población civil de Corea, el imperialismo norteamericano envía nuevamente sus aviones para atacar el territorio chino. Pedimos que en interés de la paz mundial detengan la agresión de los Estados Unidos de América.”

Los estudiantes de la Universidad de Pekín declararon en su telegrama del 4 de septiembre:

“El bombardeo del territorio chino por los Estados Unidos de América, después de la invasión de la isla de Taiwán, constituye un acto grave que compromete la paz mundial.”

El Consejo Provincial de los sindicatos de Chinghai y otras varias organizaciones declaran en su telegrama:

“Apoyamos sin reservas la protesta de Chou En-lai y solicitamos que se ponga fin a los ataques aéreos de los Estados Unidos contra China y que retiren las fuerzas armadas norteamericanas de la isla de Taiwán. Advertimos a los agresores norteamericanos el peligro de jugar con fuego.”

Las organizaciones sindicales y democráticas de la Provincia de Honan declaran:

“Treinta millones de habitantes de la provincia de Honan exigen que el Consejo de Seguridad ordene a los Estados Unidos que retiren sus tropas de Corea y su séptima escuadra de las aguas de la isla de Taiwán.”

Otras muchas organizaciones de diversas provincias de China expresan en sus telegramas su indignación y su protesta enérgica contra los bombardeos de territorio chino por los Estados Unidos y solicitan del Consejo de Seguridad que adopte urgentemente las medidas necesarias para castigar a los culpables y poner fin a las provocaciones de los Estados Unidos, encaminadas a extender la agresión.

Esto es lo que dice el pueblo de China.

Tal vez después de oír estos telegramas, el representante de los Estados Unidos comprenda que ninguna suma de dólares podría pagar los delitos y asesinatos cometidos por los agresores norteamericanos contra la población pacífica de China. Es hora de poner fin a la cinica burla del Gobierno de los Estados Unidos con respecto a las víctimas de su agresión intentando comprar y encubrir sus crímenes con dólares. Es hora de que los círculos dirigentes de los Estados Unidos comprendan que aunque se pueda comprar con dólares a uno o más representantes de los círculos dirigentes de este o aquel país dependiente de los Estados Unidos, es imposible comprar con ninguna suma de dólares la conciencia y el honor de los pueblos amantes de la libertad.

El Consejo de Seguridad debe explicar al Gobierno de los Estados Unidos que los pueblos pacíficos del mundo necesitan paz y seguridad y que protestan vehementemente contra la agresión de los Estados Unidos; que el Gobierno de los Estados Unidos no tiene derecho a cometer actos de agresión y debe abstenerse de cometerlos, ya que ningún país o pueblo puede en manera alguna ser indemnizado ni compensado con dólares.

El representante de los Estados Unidos se ha manifestado sorprendido de que el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, Sr. Chou En-lai haya declarado en su telegrama del 10 de septiembre (S/1776):

“Si el Consejo de Seguridad examina dicho tema de su orden del día sin la presencia y la participación en los debates del representante de la República Popular de China, todas las resoluciones que adopte serán ilegales y, en consecuencia, nulas y no válidas.”

Esta declaración legítima y justa del Gobierno de la República Popular de China ha suscitado la irritación y la cólera del representante de los Estados Unidos, habituado al autoritarismo y a la violencia. No obstante, todo Gobierno que se respete, que respete a su nación y a su pueblo, no podría abstenerse de hacer una declaración análoga en tales circunstancias.

Sería oportuno preguntar al representante de los Estados Unidos cuál sería la reacción de su Gobierno si, por ejemplo, el Consejo de Seguridad adoptara una resolución encaminada a enviar una comisión de investigación al territorio de los Estados Unidos, sin que el Gobierno de este país hubiera sido informado al respecto y hubiera dado su consentimiento y sin que, además, el representante de los Estados Unidos pudiera asistir a las sesiones del Consejo en las cuales se discutiera la creación de tal comisión. Pregunto al representante de los Estados Unidos si su Gobierno aceptaría una decisión de esta naturaleza adoptada por el Consejo de Seguridad.

En cuanto a la declaración del Gobierno de la República Popular de China mencionada anteriormente, es imposible no aceptarla, teniendo en cuenta que este Gobierno tiene, legítimamente, el derecho de exigir que su representante sea invitado y escuchado en las sesiones del Consejo de Seguridad destinadas al examen de la agresión cometida por los Estados Unidos contra China. Es bastante evidente que si el Consejo de Seguridad niega ese derecho a la República Popular de China, el Gobierno de esa República estará justificado al hacer caso omiso de esta decisión del Consejo de Se-

guridad, tomada sin la participación del representante legítimo de la República Popular de China.

En efecto, es imposible considerar como representante legítimo de China y del pueblo chino al de la camarilla del Kuomintang, expulsada y odiada por el pueblo de China; ese representante toma asiento aquí ilegalmente. El representante de los Estados Unidos, al formular declaraciones absurdas acerca de la "legitimidad de la representación del Kuomintang", se ha colocado en situación francamente ridícula.

Teniendo en cuenta estos hechos, es perfectamente evidente que, al oponerse a que el Consejo de Seguridad invite y oiga al representante de la República Popular de China y al insistir al mismo tiempo en que se envíe a China una comisión especial, el Gobierno de los Estados Unidos tiene propósitos secretos y hostiles hacia el Gobierno de la República Popular de China y hacia el pueblo de ese país.

Es evidente que cualquier apoyo prestado a una proposición de esta clase, en realidad sólo equivaldría a apoyar las intenciones hostiles y agresivas que abriga el Gobierno de los Estados Unidos contra China y su pueblo. La delegación de la URSS protesta vigorosamente contra esa proposición y votará contra ella.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Una de las razones que han motivado esta última explosión de falsedades que acabamos de oír y que han impulsado al representante de la URSS a declarar, especialmente, que los Estados Unidos se reconocen culpables de una violación de frontera y de un acto ilegal es el deseo pernicioso de los círculos dirigentes de la URSS de dividir al Consejo, de destruir su solidaridad, de debilitar su poder de resistencia a la agresión soviética. En cuanto a las otras razones, naturalmente las conocemos.

El Gobierno de la URSS tiene miedo de hacer frente al conjunto de las Naciones Unidas; por eso trata de atacar a un solo Miembro. Así, no vacila en proferir contra ese país palabras injuriosas, tales como "cándido", "asesino" o "criminal". Así, lanza acusaciones contra la juventud valerosa que allá, en Corea, está sacrificando todo cuanto tiene para desempeñar su noble misión de soldados de las Naciones Unidas que combaten para proteger la paz e impedir que la guerra se extienda. Esos jóvenes no son asesinos. Puedo afirmar que desde aquí no podemos medir el efecto que esos insultos tendrán sobre los padres y madres de esos jóvenes. Los países a los cuales pertenecen están defendiendo la paz que esos hombres tratan de restablecer mediante su valiente conducta en el frente, y no se podrá prever el efecto que en ellos tendrá el discurso violento, injurioso y ultrajante que acabamos de escuchar.

Si permitimos el éxito de tales tácticas, es indudable que cada país se vería obligado a hacer frente individualmente a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Tenemos que detenernos a considerar este punto. Pero no permitiremos que esos procedimientos tengan éxito. Las Naciones Unidas y especialmente el Consejo de Seguridad ya han dado pruebas de gran energía y de su gran capacidad para cumplir sus funciones de guardianes de la paz. A pesar del uso frecuente y abusivo del derecho de veto, los Miembros de las Naciones Unidas inspirados en principios de libertad, actuando voluntariamente, han puesto en práctica recomendaciones sobre las cuales se habían puesto de acuer-

do y que habían sido vetadas por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Esos Miembros han iniciado de ese modo la gran tarea de las Naciones Unidas en favor de la paz y la libertad, y se fortalecerán y unirán aún más a cada victoria que obtengan contra la obstrucción, las maniobras dilatorias y la calumnia. La agresión en Corea será reprimida. La paz, la libertad y la rehabilitación material atacadas hoy por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, serán recobradas por el pueblo de Corea con la ayuda y la voluntad de las Naciones Unidas.

Se han criticado los esfuerzos realizados para acelerar la votación sobre el proyecto de resolución sometido por mi delegación. Se olvidó por completo el empeño que en esa votación tenían los padres y los niños, los hijos e hijas de todos los que combaten por la paz, que exponen sus vidas y todo cuanto tienen para servir a la causa de los grandes principios de las Naciones Unidas. Es ciego, más que indiferente, insultar a quienes día y noche y en todo momento se esfuerzan allá, sin quejarse, por ejecutar la obra de paz de las Naciones Unidas. ¿No es acaso nuestro deber afirmar, inmediatamente, nuestra solidaridad con ellos? Votemos esta tarde para que reciban el estímulo de saber que, a pesar de todas las maniobras de obstrucción, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas los apoya.

Sir Benegal N. RAU (India) (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad tiene ahora ante sí dos proyectos de resolución: el proyecto de resolución de la URSS y el de los Estados Unidos de América. Me ocuparé en primer lugar del segundo. He explicado más de una vez que mi delegación se abstendría cuando ese proyecto de resolución fuera puesto a votación. Pero desearía añadir que si el Consejo de Seguridad aprueba la resolución, el Gobierno de la India designará a un representante capacitado para que forme parte de la Comisión de encuesta que esta resolución crearía. Es evidente, no obstante, que esta comisión no puede funcionar adecuadamente sin el consentimiento y la colaboración del Gobierno de la República Popular de China.

No hubiera dicho nada más sobre esta resolución en particular, pero me veo obligado a tomar nota del hecho de que el representante de la URSS ha hablado de *gauleiters* y espías que se dirigen a distintos países, como huéspedes no invitados. No sé si esta observación se refería a los representantes de la India y Suecia en la comisión que se propone. Si tal fue su intención, deseo protestar muy enérgicamente contra tal insinuación. El hecho de que uno de nuestros representantes puede ser considerado como agentes de información de cualquier país es indignante para nosotros.

Me referiré ahora al proyecto de resolución de la URSS. Este proyecto propone condenar al Gobierno de los Estados Unidos, sin ninguna investigación preliminar, por el supuesto bombardeo de territorio chino en Manchuria, y propone a ese Gobierno que prohíba tales actos ilegales. En cuanto a la segunda parte de la resolución, hemos escuchado una declaración del representante de los Estados Unidos al efecto de que las instrucciones que se dan a los aviadores que operan a las órdenes del Mando Unificado en Corea les prohíben rigurosamente cruzar las fronteras de Corea y penetrar en los territorios vecinos. Esta parte del proyecto de resolución de la URSS es por lo tanto superflua.

La primera parte del proyecto de resolución de la URSS tiende a condenar sin investigación previa y por razones evidentes mi delegación se opondrá a él.

Sr. QUEVEDO (Ecuador): No cabe juzgar ni condenar a nadie antes de conocer los hechos. Así pues, votaremos en contra del proyecto de la delegación soviética. Mi delegación votará en favor del proyecto de resolución contenido en el documento S/1752, sobre el nombramiento de una comisión para investigar los hechos que se alegan, ya que los mismos no pueden ser objeto de controversia política sino de determinación real: si existieron, cómo, cuándo, dónde y por qué ocurrieron y qué daños causaron. Establecidos los hechos, el Consejo tomaría, en nuestro concepto, las decisiones justas y pertinentes.

La integración de la comisión es una garantía de que ella será un cuerpo capaz, sin duda, de inspirar fe a cada una de las partes interesadas por la alta posición moral, la imparcialidad y el espíritu de paz que caracteriza la política internacional de la India y de Suecia y por el hecho de que ambos Estados mantienen relaciones amistosas con el Gobierno de Peiping.

Los párrafos 2, 3 y 4 del proyecto son meros requisitos indispensables para que la comisión esté en capacidad de cumplir su obligación en forma eficiente. Mi delegación, por otra parte, se siente segura de que la Secretaría de las Naciones Unidas o la comisión solicitarán el permiso del caso a las autoridades de Peiping para poder efectuar la investigación necesaria y tiene la esperanza de que el Gobierno de Peiping no se negará a facilitar esta investigación imparcial que es consecuencia del reclamo del propio Gobierno de Peiping. La creación de tal comisión por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sería una prueba de buena fe y del hecho de que las Naciones Unidas no desean que ningún pueblo del mundo sufra, sin dar motivo a ello, las consecuencias de la acción armada que se hizo indispensable por la agresión del ejército que viniendo del norte atravesó el paralelo 38 en Corea e invadió la República de Corea.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): El representante de la URSS nos ha hecho perder mucho tiempo y ha consumido buena parte de su superabundante energía en tratar de convencernos de que lo blanco es negro y que lo negro es blanco. No me llevaría mucho tiempo probar que lo blanco sigue siendo blanco y lo negro sigue siendo negro. En realidad, no hubiera intervenido en este debate si el representante de la URSS no hubiera tratado, leyéndonos varios telegramas, de crear un cuadro que se opone por completo a la verdad de los sentimientos del pueblo chino.

El representante nos ha leído telegramas procedentes de supuestos sindicatos, de la Asociación Democrática de la Juventud, de la Asociación Democrática de Mujeres, de asociaciones de estudiantes, de ligas de escritores y artistas y de asociaciones de mineros, enviados desde Tientsín, Peiping, Shanghai, Cantón y Kuning. Todo el mundo sabe que en la parte de China dominada por los comunistas no existe ni una sola asociación, liga ni unión, que sea libre. Todas estas asociaciones, ligas y uniones han sido organizadas por los comunistas y dirigidas por ellos. Si un joven se niega a afiliarse a una organización juvenil, es objeto de un trato discriminatorio en materia de instrucción y de em-

pleo, y sus padres serán castigados. Si una mujer se niega a adherirse al grupo que se llama Asociación Democrática de Mujeres, esa mujer será acusada inmediatamente de tener una educación burguesa o feudal, o de proceder de la clase de los terratenientes. No hay asociaciones libres en esa parte de China y ninguno de sus miembros se adhiere a las que existen por su libre voluntad.

El representante de la URSS ha citado un telegrama que al parecer estaba firmado por alguien de la provincia de Hunan, que hablaba en nombre de los 30 millones de habitantes de esa provincia. Yo nací y crecí en esa provincia de Hunan, y estoy tan orgulloso de ella como mi amigo el senador Austin lo está de su estado de Vermont. Creo que tengo buenas razones para estar orgulloso de Hunan. En primer lugar, mi provincia contribuyó al Ejército Nacional con 1.200.000 soldados en ocho años de guerra contra el Japón. Mi propio distrito suministró durante ocho años el contingente requerido de 8.000 soldados al año. En verdad, tengo buenas razones para estar orgulloso de los 30 millones de habitantes de mi provincia, pero no pretendería, como cree poder hacerlo mi excelente colega del lado opuesto, hablar en nombre de la provincia de Hunan. No presumo conocer la opinión de 30 millones de personas. Quizás él tenga algunos datos sobre esos 30 millones de personas, pero yo conozco la experiencia que todos esos seres han sufrido.

La provincia de donde yo procedo fué durante la guerra teatro de los más violentos combates. El ejército japonés avanzó en tres ocasiones sobre la capital de la provincia y la última vez logró conquistarla. Pero antes de retirarnos de la capital de Changsa, el pueblo la quemó completamente no deseando dejar una sola casa intacta para los japoneses. Ciudades como Hsiangtau-hsien, Hengyang y Paaching fueron capturadas y recapturadas varias veces. Durante estos años de lucha desesperada contra los japoneses, la población de mi provincia sabía que eran nuestros amigos norteamericanos quienes nos ayudaban en esa lucha desesperada. Eran los *Flying Tigers* del general Chennault quienes nos ayudaron a defender nuestro suelo. Eran camiones norteamericanos los que transportaban las municiones y las provisiones a nuestros combatientes en el frente. Eran las municiones norteamericanas las que nos permitieron resistir al enemigo. Esos hechos son bien conocidos de la población de la provincia de Hunan.

Terminada la guerra, esa provincia fué una de las más devastadas de China. Como Director General de los Servicios de Socorro y de Reconstrucción de Postguerra, con el consentimiento y el acuerdo de la Administración de Socorro y Rehabilitación de las Naciones Unidas (UNRRA), clasifiqué a Hunan en la categoría de las provincias en que las necesidades eran más agudas. De la suma total de las contribuciones de la UNRRA a la obra de socorro a la China, que se elevó a 600 millones de dólares, mi provincia recibió provisiones por valor de 80 millones de dólares. Durante los años de la postguerra, pudieron distribuirse alimentos y ropas, y reconstruirse casas, hospitales y escuelas gracias a estos suministros de la UNRRA. El pueblo de Hunan sabe cuánto debe a la UNRRA. Sabe muy bien que aproximadamente el 70% de la contribución de la UNRRA al socorro y a la reconstrucción de la provincia de Hunan procedía del pueblo de los Estados Unidos.

Si el Sr. Gallup, del Instituto de Opinión Pública fuera a mi provincia e hiciera algunas preguntas a los habitantes, como por ejemplo: "¿Cuál es en su opinión el pueblo extranjero que ha dado más pruebas de amistad a China?", los habitantes de Hunan responderían sin duda en la forma siguiente: El cincuenta por ciento diría honrada y sencillamente: "No lo sé". De la otra mitad quizás el 80%, el 85 ó el 75% diría: "Sin duda alguna el pueblo de los Estados Unidos, y los Estados Unidos han sido el país que ha dado más muestras de amistad a la China". Venir a decir al Consejo de Seguridad que 30 millones de habitantes de Hunan denuncian el imperialismo americano es la mayor de todas las grandes mentiras que he oído en este Consejo.

El Consejo de Seguridad no tiene alternativa entre los dos proyectos de resolución. El proyecto de resolución de la URSS debe indudablemente ser rechazado. El texto del proyecto de resolución de los Estados Unidos me parece razonable. No obstante, no participaré en la votación que va a celebrarse porque, a mi parecer, el Consejo de Seguridad cometió un error desde el principio incluyendo esta cuestión en su orden del día.

El Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Señor Presidente, deseo responder al representante de la India.

En mi declaración, yo no me referí a la India ni a Suecia. Mis declaraciones solamente se referían a los procedimientos de los Estados Unidos y cuando el representante de la India lea el acta taquigráfica se convencerá.

En cuanto al llamamiento demagógico que el representante de los Estados Unidos ha lanzado a los padres y madres norteamericanos que han perdido sus hijos en Corea, no hay que dudar que esos padres y madres comprenderán a fin de cuentas que sus hijos han sido enviados a Corea para matar coreanos, que han sido enviados por los instigadores a la guerra y los agresores de los círculos dirigentes de los Estados Unidos, y que sus hijos han muerto sin razón alguna, como instrumentos ciegos de los que tratan de impedir que el pueblo coreano y los demás pueblos del Asia ganen su independencia y su libertad.

Quiero también pedir al Consejo de Seguridad que vele porque no se empleen aquí fórmulas racistas. Uno de los representantes ha disertado aquí sobre las nociones de "negro y blanco". Esta es una fórmula racista insultante para los 14 millones de negros que residen en los Estados Unidos. La delegación de la URSS defiende la justicia y lucha por mantener la paz y la seguridad, por la igualdad de derechos y la amistad entre los pueblos. Por esto, los que han recurrido a fórmulas racistas, los que hablan sobre todo de blanco y negro, los que están impregnados de teorías racistas merecen la condena más severa. La historia demuestra que existen hombres blancos cuya conciencia y espíritu son negros. Los agresores y los instigadores a la guerra blancos son gentes que tienen el espíritu y la conciencia negros.

En cuanto a las gentes que se ven despreciadas por su propio pueblo, que han perdido todo contacto con su nación, que se lanzan a cálculos hipotéticos para complacer a sus amos y calumnian a su propio pueblo, esa gente no sólo merecen ser condenadas, sino despreciadas.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que no hay ahora ningún otro orador inscrito.

No obstante, antes de proceder a la votación, quisiera decir unas palabras como representante del REINO UNIDO. Los insultos lanzados por el representante de la URSS contra las fuerzas y los Gobiernos de las Naciones Unidas que están defendiendo el principio de que la agresión no da resultados, provocan con razón a indignación y no hay duda de que dichos Gobiernos se sentirán indignados. Pero también es posible que esos insultos sean interpretados como una prueba del triunfo de los esfuerzos que en la actualidad despliegan los valientes defensores de la democracia en Corea y por mi parte creo que estaríamos en lo cierto al interpretarlos de esta manera.

En mi calidad de PRESIDENTE, propongo ahora que procedamos a votar, como se ha convenido, sobre el documento S/1752, el proyecto de resolución del representante de los Estados Unidos. Pero antes de proceder a votar el representante de la URSS desea presentar una moción de orden.

El Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Queda entendido, en primer lugar, que la votación que se realizará sobre los dos proyectos de resolución será considerada como una votación sobre cuestiones de fondo y, en segundo lugar, que el proyecto de resolución de la URSS será puesto a votación después que se haya votado sobre la resolución de los Estados Unidos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Entiendo que la votación sobre los dos proyectos de resolución será una votación sobre una cuestión de fondo. Por lo tanto, invito al Consejo a que vote sobre el segundo proyecto de resolución, es decir, el proyecto de resolución de la Unión Soviética, tan pronto como termine de votar sobre el proyecto de resolución de los Estados Unidos. Por supuesto, cualquier representante podrá, de así desearlo, explicar su voto sobre el segundo proyecto de resolución antes de que procedamos a votar sobre el mismo.

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* Cuba, Ecuador, Egipto, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* India, Yugoslavia.

*No participa en la votación:* China.

*Se registraron 7 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones, y 1 miembro no participó en la votación. El proyecto de resolución fue desechado, por haber votado en contra un miembro permanente del Consejo.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): A menos que uno de los miembros desee explicar su voto sobre el próximo proyecto de resolución de la URSS, que figura en el documento S/1745/Rev.1, procederemos a votar sobre dicho proyecto.

*Se procede a votación ordinaria con el siguiente resultado:*

*Votos a favor:* Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Votos en contra:* Cuba, Ecuador, Egipto, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:* Yugoslavia.

*No participa en la votación:* China.

*El proyecto de resolución quedó rechazado por 8 votos contra 1 y 1 abstención, y un miembro del Consejo no participó en la votación.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Creo que el Consejo convendrá en que ya es hora de que levantemos la sesión. La única cuestión pendiente es, como de costumbre, la fecha de la próxima sesión. Sugiero que esta vez podamos disponer de un intervalo un poco más prolongado, posiblemente hasta el próximo lunes, 18 de septiembre.

El Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Señor Presidente, el siguiente punto figura en el orden del día del Consejo de Seguridad: "Cargo de invasión armada contra Taiwán (Formosa)".

La delegación de la URSS ha presentado sobre este punto un proyecto de resolución (S/1732) tendiente a que se invite al representante de la República Popular de China a participar en las sesiones que el Consejo de Seguridad dedicará a esta cuestión. Esta delegación opina que convendría, a pesar de lo avanzado de la hora, examinar esta cuestión y llegar a una decisión a fin de que en el caso de una decisión positiva pueda notificarse a tiempo al Gobierno de la República Popular de China y acelerar así la llegada de su representante.

Propongo que consideremos esta cuestión inmediatamente.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Se ha presentado una moción formal de que a pesar de lo avanzado de la hora procedamos en seguida a discutir si debe o no extenderse una invitación, en relación con el punto 3, al representante del Gobierno Central Popular en Peiping. Creo que debe ponerse a votación esta propuesta inmediatamente.

El Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Señor Presidente, para una cuestión de orden.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): ¿Puedo preguntar al representante de la URSS a qué se refiere esta cuestión de orden?

El Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El Presidente da muestras de cierta premura para poner a votación esta moción. Quizás algunos representantes deseen formular observaciones sobre la cuestión antes de pasar a la votación. El Presidente pregunta si se debe reanudar la sesión. Pero esta sesión del Consejo de Seguridad no ha sido suspendida; la sesión continúa, no ha sido interrumpida.

Presento mi propuesta a fin de que el Consejo de Seguridad pueda proseguir su trabajo sobre la cuestión referente a la isla de Taiwán que figura como punto siguiente del orden del día.

El Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Propongo que se levante la sesión y que se fije la fecha de la próxima sesión del Consejo de Seguridad para la tarde del 18 de septiembre.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Nos encontramos ante una moción de clausura y debemos ponerla a votación inmediatamente.

El Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Pregunto al Presidente si va a poner esta moción a votación.

*Se procede a votación ordinaria.*

*Votos a favor:* China, Cuba, Ecuador, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Votos en contra:* Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

*Abstenciones:* Egipto, Yugoslavia.

*La moción de clausura queda aprobada por 8 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo de Seguridad suspende la sesión hasta el lunes 18 de septiembre de 1950, a las 15 horas.

*Se levanta la sesión a las 19.20 horas.*